

ANEXO 7, REFUGIOS DEL FRAILE Y LINOSO:

CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS BATIDAS DE JABALÍ.

1ª.- Podrán realizarse batidas de jabalí siempre que su densidad lo aconseje.

2ª.- Para evitar riesgos a las personas, la cuadrilla que vaya a realizar la batida deberá poner especial celo y atención en señalar adecuadamente los caminos que se acerquen o adentren en la zona a cazar. Contarán para ello con el apoyo del guarderío de la Comunidad de Bardenas.

3ª.- Dada la extensión de la zona a cazar, se dividirá en dos resaques:

+ NORTE, con una superficie de 1.146 hectáreas y perímetro de 23,6 Km.

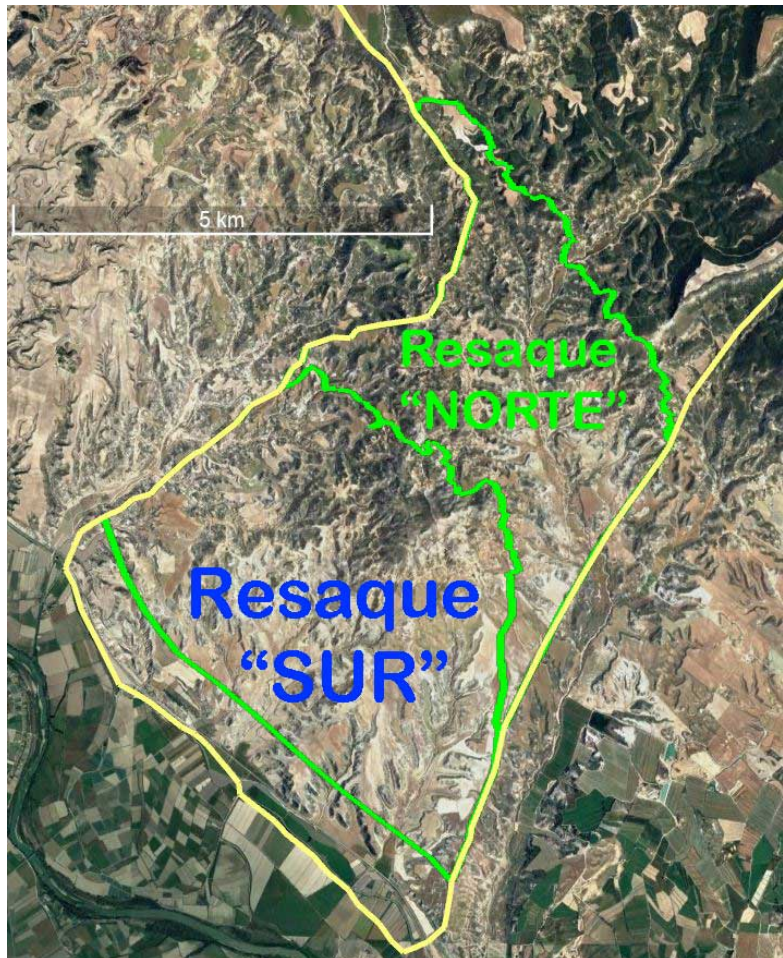
+ SUR, con una superficie de 1.611 hectáreas y perímetro de 17,8 Km.

4ª.- El periodo de caza normal de estos Refugios, si la Orden General de Vedas de cada año lo hace posible, comenzará el 1 de septiembre y acabará:

- el 31 de diciembre en el Resaque "SUR";
- y el 31 de enero en el Resaque "NORTE".

5ª.- No se realizará más de una batida de jabalí al mes en cada resaque.

6ª.- Para poder extender el periodo de caza del Resaque "SUR" hasta el 31 de enero, dada la existencia de puntos de nidificación de rapaces rupícolas en el interior de la parte sur de este Refugio, será necesario cumplir las siguientes instrucciones para minimizar el riesgo de afecciones negativas sobre la fauna:



- No se podrán colocar puestos de tiro en la parte interior del área delimitada por la línea azul del mapa adjunto. Fuera de esa línea y hacia el exterior, podrán colocarse las posturas donde se considere procedente, pero siempre priorizando la seguridad de las personas.
- Los resacadores y sus rehalas podrán recorrer el interior de esa zona delimitada por la línea azul, pero sin acercarse a las líneas rojas.

